

BRECHA JUDICIAL ENTRE EL INTERÉS SUPERIOR DE LOS MENORES Y LA CUSTODIA COMPARTIDA EN PERÚ

THE JUDICIAL GAP BETWEEN THE BEST INTERESTS OF MINORS AND SHARED CUSTODY IN PERU

Artículo recibido el: 9/1/2026

Artículo aceptado el: 7/4/2026

Modesto Amanqui-Ramos*

*Universidad Privada Antenor Orrego, Trujillo, Perú

Orcid: <https://orcid.org/0000-0001-5743-0341>

mamanquir1@upao.edu.pe

The authors declare that there is no conflict of interest

Resumen

La determinación de la custodia de los menores en procesos de divorcio enfrenta múltiples problemas estructurales que dificultan una decisión verdaderamente centrada en el interés superior del niño. Ante este contexto, como objetivo se pretende analizar la brecha judicial entre el interés superior de los menores y la custodia compartida en Perú. Referente a la metodología, se estableció el enfoque cualitativo con un tipo de investigación documental. La muestra, seleccionada de forma no probabilística e intencional, consistió en 24 resoluciones judiciales sobre tenencia y custodia emitidas por los juzgados de familia de la provincia de Pisco, durante el periodo 2024-2025. Entre los resultados, se encontró una profunda brecha entre el estándar del Interés Superior del Niño (ISN) y su aplicación judicial en los juzgados de familia de Pisco, Perú. Se concluye que la fundamentación judicial es fragmentada y desproporcionada invisibilizando dimensiones esenciales como identidad, salud, educación y vulnerabilidad.

Palabras clave: Custodia. Judicial. Menores. Familia. Juzgados.

Abstract

The determination of child custody in divorce proceedings faces multiple structural problems that hinder the rendering of a decision truly centered on the best interests of the child. Against this backdrop, the objective of this study is to analyze the judicial gap between the best interests of minors and the practice of shared custody in Peru. Regarding methodology, a qualitative approach was adopted, utilizing a documentary research design. The sample—selected through a non-probabilistic, purposive method—consisted of 24 judicial rulings concerning child care and custody issued by the Family Courts of the province of Pisco during the 2024–2025 period. Among the findings, a profound gap was identified between the standard of the Best Interests of the Child (BIC) and its actual judicial application within the Family Courts of Pisco, Peru. It is concluded that judicial reasoning in these cases is fragmented and disproportionate, thereby rendering invisible essential dimensions such as identity, health, education, and vulnerability.

Keywords: Custody. Judicial. Minors. Family. Courts.

1 INTRODUCCIÓN

Las transformaciones estructurales en los sistemas familiares contemporáneos han generado nuevos desafíos jurídicos y sociales. La ruptura conyugal y la subsiguiente reorganización del cuidado de los hijos constituyen uno de los fenómenos de mayor impacto social y legal en la actualidad (Becerril *et al.*, 2022). En tal sentido es necesario



que en el debido proceso se priorice el bienestar de los menores al respecto (Concha, 2024) señala, la necesidad que la labor del Tribunal Constitucional garantice la normativa y jurisprudencia vinculada a los derechos del niño conforme la regulación internacional, garantizando el interés superior del niño frente a vacíos en su aplicación, ya que, si no es clara en su evaluación judicial tendría como consecuencia según (Maldonado *et al.*, 2021) perpetuar ciclos de desigualdad generando impactos negativos en el desarrollo psicosocial y educativo de los niños.

En base a esto, el interés superior del niño (ISN) se ha erigido como la piedra angular del sistema de protección integral de la infancia, marcando un cambio paradigmático en el derecho de familia que transita de la concepción de los niños, niñas y adolescentes (NNA) como meros objetos a verlos como verdaderos sujetos plenos de derechos. Esta evolución impone a las autoridades estatales, tanto judiciales como administrativas, la obligación irrenunciable de velar por el desarrollo holístico y el bienestar de los NNA en toda medida que les concierna. Sin embargo, la determinación de qué constituye exactamente este "interés superior" es inherentemente compleja. Como señala (Silva, 2023), el ISN es el fundamento para el bienestar y desarrollo holístico infantil. Este propósito, si bien es esencialmente protector, requiere ser desentrañado y concretado mediante parámetros objetivos, dada su naturaleza de concepto jurídico indeterminado. De lo contrario, corre el riesgo de transformarse en una justificación retórica vacía o en una decisión basada en el mero sentido común o en el paternalismo judicial.

Ahora bien, si hay un contexto en donde se ponga a prueba el ISN es en las custodias compartidas y regímenes de visitas, ya que de acuerdo a (Parkinson, 2022, p. 89) estos siguen siendo uno de los ámbitos complejos del derecho de familia, debido a la ausencia de criterios uniformes y a la amplia discrecionalidad judicial. La custodia compartida es entendida como el régimen en el que ambos progenitores asumen de forma conjunta, periódica o rotatoria el cuidado y educación de sus descendientes ha experimentado una expansión notable a nivel mundial, llegando a triplicar su prevalencia en diversos territorios durante la última década (Torres, 2021).

Este incremento no responde a un fenómeno aislado, sino a un cambio de paradigma profundo: la transición desde modelos de custodia materna exclusiva hacia sistemas de corresponsabilidad parental. Tal transformación ha sido impulsada tanto por cambios sociológicos como por reformas legislativas y jurisprudenciales significativas

(Claessens & Mortelmans, 2025). La evidencia científica respalda esta tendencia: la gran mayoría de niños se benefician más de la tenencia compartida que de la exclusiva (Nielsen, 2018). Investigaciones internacionales demuestran que los niños bajo custodia compartida presentan una mejor salud mental en comparación con aquellos bajo custodia exclusiva. Específicamente, el 79,8% de los niños bajo custodia compartida reportaron buena salud mental, frente al 67,9% de aquellos bajo custodia exclusiva (Riser, 2025).

Más allá de la salud mental, la separación de los padres genera efectos perjudiciales para el desarrollo integral infantil, afectando principalmente el rendimiento escolar y con repercusiones que se extienden a la vida adulta. Por el contrario, vivir con ambos padres durante un período igual tras el divorcio garantiza beneficios empíricamente comprobados para el bienestar físico y psicológico de los menores. Sin embargo, existe una brecha entre la teoría y la práctica. (Palhares *et al.*, 2021). Por otro lado, Existe el riesgo que el ISN se convierta en una "fórmula mágica" vacía que justifique cualquier decisión judicial sin un análisis riguroso de relevancia normativa o probatoria, constituyendo así una aplicación defectuosa del principio. Una aplicación defectuosa ocurre cuando se impone un derecho adulto sin evaluar el impacto negativo en la estabilidad del niño (Castillo & Hernández, 2019).

Por ello, hay un cambio de paradigma, consagrado en la Convención sobre los Derechos del Niño (CDN), de la "patria potestad" (poder sobre el niño) a la "responsabilidad parental" (función en beneficio del niño) donde se busca dejar de considerar al menor como objeto de protección para reconocerlo como sujeto pleno de derechos (Bedrossian, 2020, p. 971). La CDN reconoce al interés superior del niño (en adelante ISN) como norma jurídica internacional con una doble función: justificativa, para fundamentar y legitimar todos los derechos orientados a la protección infantil; y directiva u orientadora, para la elaboración de normas, políticas públicas e interpretación judicial (Castillo & Hernández, 2019). La tenencia compartida es fenomenológicamente compatible con el ISN, ya que garantiza el derecho de los menores a mantener relaciones personales y contacto directo regular con ambos padres, tal como lo estipula la CDN (Bedrossian, 2020).

En Argentina, el Código Civil y Comercial prioriza el "cuidado compartido" (Bedrossian, 2020, 986), (Lopes, 2015, 516). En España, la jurisprudencia del Tribunal Supremo establece la tenencia compartida como el régimen "normal e incluso deseable" (Torres, 2021). En Colombia la Corte Constitucional adopta la custodia compartida como

regla general (Castillo, 2024). En Perú, el Código de los Niños y Adolescentes establece la tenencia compartida como regla general (Calonge, 2024). No obstante, existe una brecha significativa entre el mandato legal y la práctica judicial. Existe la creencia de que, contrariamente a lo establecido en la ley, la tenencia compartida en Perú es la excepción y no la regla; siendo uno de los factores importantes la indebida aplicación del principio de interés superior del niño.

Ahora, uno de los problemas estructurales en la aplicación del ISN radica en su configuración como una cláusula abierta o indeterminada. Al no existir una definición rígida, los operadores jurídicos deben llenar este concepto en cada caso concreto (González & Lescano, 2024). La falta de criterios objetivos provoca que jueces y representantes legales, a menudo de manera inconsciente, interpreten el interés del niño basándose en sus propias convicciones ideológicas, prejuicios o perspectivas adultocéntricas, en lugar de analizar las necesidades específicas del menor. Aunado a esto las regulaciones que se han realizado en la ley tiene atrasos en la ejecución e interpretación así lo explica (Ampuero *et al.*, 2024) la reciente regulación de la tenencia compartida en Perú y su impacto en el principio del interés superior del niño, revisando expedientes judiciales se ha constatando que los cambios normativos no se traducen automáticamente en decisiones que garanticen dicho principio. Esto genera deficiencias en el proceso, ahora, en este contexto el interés superior del niño (ISN) como concepto jurídico para (Herencia, 2021) evidencia dificultades en su operacionalización por parte de los jueces.

En tal sentido, con este estudio se tiene como objetivo analizar la brecha judicial entre el interés superior de los menores y custodia compartida en Perú, fue seleccionada específicamente la brecha judicial del material-convencional del Interés Superior del Niño en las decisiones judiciales de tenencia y custodia de la provincia de Pisco, durante el período 2024-2025, porque la correcta aplicación del ISN es crucial en múltiples niveles. Para el menor, cuya estabilidad y desarrollo integral están en juego; para los padres, cuyo derecho a la vida familiar y a la tutela judicial efectiva se ve afectado por decisiones arbitrarias; y a nivel social, donde una aplicación inconsistente del ISN socava la certeza jurídica y la confianza en el sistema judicial. Por ello, este estudio se justifica en la necesidad de someter a escrutinio la práctica judicial en la provincia de Pisco a la luz de los estándares de derechos humanos.

La correcta consideración del ISN en los procesos judiciales de familia, como aquellos relativos a la tenencia y custodia, debe extenderse más allá de la mera lista de elementos sustantivos, abarcando también la esfera adjetiva o procesal de las actuaciones. Carretta (2021) destaca que el estudio del ISN desde un prisma procesal es novedoso y esencial, ya que busca aplicar el principio a factores que inciden directamente en la tramitación judicial, como el derecho de defensa, el derecho al recurso y la valoración óptima de los hechos que afectan a los niños, niñas y adolescentes (NNA). Cabe destacar, que en estos procesos si los menores tienen la suficiente madurez su opinión debe ser tomada en cuenta al momento de la decisión judicial, al respecto (Cintora Egea, 2023) explica que el juzgador debe ponderar criterios como la opinión del menor con suficiente madurez (mayores de doce años) y los informes periciales, priorizando la protección integral del menor. Asimismo, (Antúnez, 2023) señala que la determinación del régimen de custodia no puede reducirse a criterios aislados, sino que debe exigir integrar las circunstancias personales del menor y las garantías procesales que aseguren que su voz sea efectivamente considerada en cada etapa del procedimiento.

2 METODOLOGÍA

En este trabajo se estableció el cualitativo con un tipo de investigación documental. La muestra, seleccionada de forma no probabilística e intencional, consistió en 24 resoluciones judiciales sobre tenencia y custodia emitidas por los juzgados de familia de la provincia de Pisco, durante el periodo 2024-2025. Cada resolución fue tratada como una unidad de análisis independiente para facilitar el análisis comparativo.

Tabla 1

Características de las resoluciones analizadas

UA	Fecha de Resolución	Pretensión	Sexo del Demandante	Niño(s) Afectado(s)	Decisión
U A1	10/01 /2024	Tenencia y Custodia	Femenino	Dos niños y una niña	Sentencia. Fundada. Se otorga la tenencia exclusiva a la madre.
U A2	14/06 /2024	Reconocimiento de Tenencia	Masculino	Niña	Sentencia. Fundada. Se otorga la tenencia exclusiva al padre (ejecutada mediante acogimiento en familia extensa con la abuela paterna).

U A3	14/06 /2024	Reconoci miento de Tenencia y Régimen de Visitas	Masculin o	Dos niñas	Sentencia. Infundada la demanda del padre. Se dispone la tenencia exclusiva de ambas niñas a favor de la madre.
U A4	14/06 /2024	Tenencia, Custodia y Suspensión de Patria Potestad	Femenino	Niña	Sentencia. Infundada la demanda de la madre. Se dispone la tenencia exclusiva a favor del padre.
U A5	28/06 /2024	Variación de Tenencia (Exclusiva o Compartida)	Masculin o	Niña	Sentencia. Infundada la variación de tenencia. Fundada en parte la variación del régimen de visitas a favor del padre.
U A6	18/07 /2024	Tenencia y Custodia	Masculin o	Niño	Sentencia. Fundada. Se otorga la tenencia exclusiva al padre.
U A7	19/07 /2024	Tenencia Exclusiva	Masculin o	Niño	Sentencia. Infundada la demanda del padre. Se otorga excepcionalmente la tenencia exclusiva a la madre y se ordena la entrega del niño al finalizar el año escolar.
U A8	2/08/ 2024	Tenencia (Procesos Acumulad os)	Masculin o y Femenino	Niño y niña	Sentencia. Fundada en parte para ambos. Tenencia de la niña a la abuela paterna (por fallecimiento del padre) y tenencia del niño a la madre.
U A9	8/08/ 2024	Tenencia y Custodia	Femenino	Niña	Sentencia. Fundada. Se otorga la tenencia exclusiva a la madre.
U A1 0	21/08 /2024	Tenencia Provisional (Medida Cautelar)	Masculin o	Niño	Auto. Procedente. Se otorga tenencia provisional al padre.
U A1 1	9/09/ 2024	Tenencia Exclusiva	Masculin o	Niña	Sentencia. Fundada. Se otorga la tenencia exclusiva al padre.
U A1 2	13/09 /2024	Variación de Tenencia a Exclusiva	Masculin o	Dos niñas	Sentencia. Infundada la demanda de variación, PERO se manda como medida de protección que las niñas permanezcan bajo custodia del padre.
U A1 3	27/09 /2024	Variación de Tenencia (Solicitud en proceso de Tenencia Compartida)	Masculin o	Niño	Auto. Improcedente la solicitud. Se requiere a la madre cumplir la conciliación previa. La conciliación se considera como sentencia.
U A1 4	4/10/ 2024	Tenencia y Custodia	Masculin o	Niña	Sentencia. Fundada. Se dispone la tenencia exclusiva a favor del padre.
U A1 5	21/10 /2024	Variación de Tenencia a Exclusiva	Masculin o	Niño y niña	Sentencia. Fundada en parte. Se varía el régimen a Tenencia Compartida por semanas intercaladas.
U A1 6	26/12 /2024	Tenencia Exclusiva (Procesos Acumulad os)	Feme nino y	Niño	Sentencia. Infundada la demanda de la madre. Fundada la demanda del padre (Tenencia Exclusiva al padre).

			Masc ulino		
U A1 7	17/01 /2025	Tenencia Provisional (Medida Cautelar)	Femenino	Niño	Auto. No ha lugar. El niño tiene medidas de protección contra la madre y está en acogimiento con la abuela paterna.
U A1 8	10/04 /2025	Tenencia Compartida	Masculin o	Niña	Sentencia. Infundada la tenencia compartida. Se dispone excepcionalmente la Tenencia Exclusiva al padre.
U A1 9	3/06/ 2025	Tenencia Provisional	Femenino	Niño	Auto. Procedente. Se ordena al padre entregar al niño a la madre.
U A2 0	20/06 /2025	Tenencia y Custodia	Femenino	Dos niñas	Sentencia. Fundada. Se otorga la tenencia exclusiva a la madre.
U A2 1	20/06 /2025	Variación de Tenencia Exclusiva	Masculin o	Niño	Sentencia. Infundada. Se exhorta cumplimiento de conciliación previa.
U A2 2	1/09/ 2025	Tenencia Provisional	Masculin o	Niño	Auto. Rechazar (No ha lugar) por ahora la solicitud del padre.
U A2 3	2/09/ 2025	Variación de Tenencia a Compartida	Masculin o	Niño	Sentencia. Infundada la tenencia compartida. Se dispone excepcionalmente la Tenencia Exclusiva a la madre.
U A2 4	2/09/ 2025	Tenencia Exclusiva	Masculin o	Niño	Sentencia. Infundada. Se dispone excepcionalmente la Tenencia Exclusiva a la madre.

Nota. Elaboración propia. UA = Unidades de Análisis.

En el aspecto de las técnicas y procedimiento de análisis, la técnica principal fue el análisis de contenido y análisis de discurso de las 24 resoluciones, gestionado con el software de análisis de datos cualitativos (CAQDAS) MAXQDA.

El proceso se desarrolló en las siguientes fases:

Elaboración del Libro de Códigos: Se diseñó deductivamente un manual de categorías y subcategorías, basado en el marco teórico del estándar material del ISN, desarrollados en la Observación General N° 14 (en adelante OG 14) y los tipos de tenencia. Las categorías principales fueron "Interés Superior del Niño" y "Tenencia", subdivididas en elementos o subcategorías como "Opinión del niño", "Cuidado y seguridad", "Tenencia compartida".

Codificación de Datos: Se aplicó un método mixto. Se inició deductivamente, asignando los códigos y sub códigos predefinidos a los segmentos de texto de las resoluciones. Posteriormente, se utilizó un enfoque inductivo para crear nuevos códigos y sub códigos que emergieron directamente de los datos, permitiendo capturar matices en

la argumentación judicial no previstos inicialmente.

Análisis de Patrones: Finalmente, el método analítico se empleó para examinar presencias o frecuencias y co-ocurrencias de códigos con MAXQDA, identificando qué elementos del ISN eran priorizados por los jueces y contrastando la argumentación normativa (teórica) con la fáctica (aplicada).

Tabla 2

Sistema de categorización y codificación del ISN

Categoría	abr	Subcategoría	abr	Código	abr	Subcódigo
Interés superior	C1		SC1.0	Concepto (A)	CD1.0.1	
		1.0. Concepto interés superior del niño		Concepto (PN)	CD1.0.2	Ley 30466 Observación 14
				Concepto (PF)	CD1.0.3	Interés superior
		1.1. La opinión del niño	SC1.1	Opinión del niño (A)	CD1.1.1	
				Opinión del niño (PN)	CD1.1.2	
				Opinión del niño (PF)	CD1.1.3	Opinión
		1.2. La identidad del niño	SC1.2	Identidad del niño (A)	CD1.2.1	
				Identidad del niño (PN)	CD1.2.2	
				Identidad del niño (PF)	CD1.2.3	Identidad
		1.3. La preservación del entorno familiar y el mantenimiento de las relaciones	SC1.3	Entorno familiar (A)	CD1.3.1	
				Entorno familiar (PN)	CD1.3.2	
				Entorno familiar (PF)	CD1.3.3	Entorno Separación Convivencia
				Cuidado (A)	CD1.4.1	
				Cuidado (PN)	CD1.4.2	
		1.4. El cuidado, la protección y la seguridad del niño	SC1.4			Cuidado Seguridad Violencia Maltrato
				Cuidado (PF)	CD1.4.3	Riesgo Integridad Bienestar

3 RESULTADOS

El análisis de contenido de las 24 resoluciones judiciales de tenencia revela una brecha significativa entre el estándar material-convencional del Interés Superior del Niño (ISN) y la práctica judicial en la provincia de Pisco. Si bien el ISN es invocado de manera consistente en su dimensión teórica, su aplicación fáctica es desequilibrada e insuficiente. El análisis de frecuencia de códigos evidencia una marcada preferencia de los jueces por evaluar elementos relacionados con el "cuidado, protección y seguridad" y la "opinión del niño", mientras que otros componentes esenciales como la "identidad", la "salud" y la "educación" son sistemáticamente omitidos. Esta priorización selectiva contraviene el principio de evaluación holística establecido por la Observación General N° 14.

Tabla 4

Prevalencia diferenciada de elementos materiales del ISN en las resoluciones analizadas

UA/ CD	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL	
1.0.1.	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1.0.2.	3	3	4	3	4	3	5	1	4	4	4	5	6	2	5	5	1	3	4	3	5	2	2	3	4	96
1.0.3.	1	2	0	1	2	1	0	4	0	5	3	2	0	2	5	3	1	2	0	1	0	0	1	4	40	
1.1.1.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1.1.2.	4	3	3	3	3	4	4	2	4	0	4	3	0	4	3	5	0	3	0	3	4	0	4	3	66	
1.1.3.	5	0	5	3	1	4	1	1	0	1	3	4	0	3	3	6	0	3	0	3	3	0	3	2	54	
1.2.2.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
1.3.1.	0	1	2	2	0	0	1	1	3	0	1	0	1	0	1	2	0	1	1	0	1	0	1	1	20	
1.3.2.	0	0	0	0	1	1	1	3	0	4	0	0	4	0	1	0	0	0	4	1	0	1	0	0	21	
1.3.3.	3	2	7	7	6	4	5	8	3	0	1	2	3	6	0	1	0	4	3	5	2	1	5	5	102	
1.4.1.	3	2	1	1	2	3	1	3	2	1	2	4	0	3	2	0	0	0	0	3	3	0	2	2	40	
1.4.2.	1	1	0	1	1	0	2	9	1	7	1	0	6	1	1	0	0	1	1	1	1	0	1	1	38	
1.4.3.	1	1	8	9	1	1	8	1	5	5	2	9	2	1	9	1	1	1	2	4	3	3	5	6	206	
1.5.2.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1
1.5.3.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	2	
1.6.1.	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
1.6.2.	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
1.6.3.	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
1.7.1.	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
1.7.2.	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	
1.7.3.	1	2	2	2	1	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	4	0	1	2	0	0	0	0	0	17	
TOT	3	3	3	3	3	3	2	6	2	3	5	2	2	3	3	4	3	2	1	2	2	7	2	2	723	
AL	7	3	4	2	7	3	9	1	3	0	2	9	3	1	6	9	9	8	4	2	4	7				

Nota. Elaboración propia a partir del análisis de contenido con MAXQDA. CD = Código específico; UA = Unidad de Análisis (resolución judicial). Los códigos finalizados en .1, .2 y .3 corresponden a menciones en antecedentes (A), premisa normativa (PN) y premisa fáctica (PF), respectivamente. El total general de códigos identificados fue de 723.

Hallazgos principales tabla 4. Los datos cuantitativos demuestran una concentración abrumadora en dos elementos: el "cuidado, protección y seguridad" (SC1.4) domina con 206 menciones en la premisa fáctica, y la "opinión del niño" (SC1.1) acumula 121 menciones. El concepto abstracto del ISN (CD1.0.2) registra 96 menciones, reflejando que los jueces invocan la idea genérica sin profundizar en sus elementos específicos. El "entorno familiar" (SC1.3) aparece con 102 menciones. En marcado contraste, la "identidad" (SC1.2) registra apenas 3 menciones, mientras que la "salud" (SC1.6) y la "educación" (SC1.7) presentan frecuencias prácticamente nulas. Esta omisión sistemática contraviene el principio de evaluación integral de la Observación General N° 14.

Tabla 5

Frecuencia y porcentaje de aplicación fáctica de los siete elementos del estándar

Elemento del ISN (OG N° 14)	Total menciones fácticas (PF)	Porcentaje (%)
Cuidado, protección y seguridad (SC1.4)	206	53.51%
Entorno familiar (SC1.3)	102	26.49%
Opinión del niño (SC1.1)	54	14.03%
Educación (SC1.7)	17	4.42%
Salud (SC1.6)	4	1.04%
Vulnerabilidad (SC1.5)	2	0.52%
Identidad (SC1.2)	0	0.00%
TOTAL	385	100%

Nota. Elaboración propia. Total de códigos fácticos identificados: 385. Los tres elementos principales (cuidado-protección, entorno familiar y opinión del niño) concentran el 94.03% de la argumentación judicial, mientras que los cuatro elementos restantes apenas alcanzan el 5.97%.

El análisis de la Tabla 5 revela un hallazgo crítico respecto de cómo los jueces de Pisco fundamentan sus referencias al ISN en la premisa normativa de las resoluciones judiciales. De un total de 96 menciones del concepto general del ISN, la distribución es profundamente desequilibrada: 92 corresponden a fuentes normativas genéricas (95.8%), por ejemplo: Convención sobre los Derechos del Niño, Declaración de los Derechos del Niño, Observación General N° 7, Observación General N° 12, Código de los Niños y Adolescentes de Perú, Jurisprudencia del Tribunal Constitucional de Perú, etc. Mientras que apenas 2 menciones hacen referencia explícita a la Ley N° 30466 y solamente 2 hacen referencia a la Observación General N° 14. Este patrón demuestra que los jueces invocan el ISN como una noción abstracta sin fundamentarla sistemáticamente en los marcos normativos específicos que operacionalizan y definen el estándar. La ausencia casi total de citas a la Observación General N° 14 -el referente internacional que establece los

criterios para una evaluación holística e integral del ISN- es particularmente preocupante, revelando una desconexión entre la práctica judicial local y los estándares convencionales internacionales.

Tabla 6

Códigos y subcódigos del concepto general del ISN en la premisa normativa

UA	Concepto General ISN (PN)	Ley N° 30466	Observación General N° 14	TOTAL
UA1	3	0	0	3
UA2	3	0	0	3
UA3	4	0	0	4
UA4	3	0	0	3
UA5	4	0	0	4
UA6	3	0	0	3
UA7	5	0	0	5
UA8	12	1	0	13
UA9	4	0	0	4
UA10	3	0	1	4
UA11	4	0	0	4
UA12	5	0	0	5
UA13	5	0	1	6
UA14	2	0	0	2
UA15	5	0	0	5
UA16	4	1	0	5
UA17	1	0	0	1
UA18	3	0	0	3
UA19	4	0	0	4
UA20	3	0	0	3
UA21	5	0	0	5
UA22	2	0	0	2
UA23	2	0	0	2
UA24	3	0	0	3
TOTAL	92	2	2	96

Nota. Elaboración propia a partir del análisis de contenido con MAXQDA. UA = Unidad de Análisis. Desglose del código de premisa normativa sobre el ISN: 1.0.2 (otras fuentes normativas), 1.0.2.1 (Ley N° 30466), 1.0.2.2 (Observación General N° 14). Total: 96 menciones, de las cuales 92 (95.8%) carecen de fundamento específico.

Hallazgos principales Tabla 6, de un total de 96 menciones del concepto general del ISN, la distribución es profundamente desequilibrada: 92 menciones (95.8%) corresponden a fuentes normativas genéricas (Convención sobre los Derechos del Niño, Código de Niños y Adolescentes, etc.), mientras que apenas 2 menciones (2.08%) citan explícitamente la Ley N° 30466 y solo 2 menciones (2.08%) hacen referencia a la Observación General N° 14. Este patrón demuestra que los jueces invocan el ISN como una noción abstracta sin fundamentarla en los marcos normativos específicos que

operacionalizan el estándar. La ausencia casi total de la OG N° 14 revela una desconexión entre la práctica judicial local y los estándares convencionales internacionales.

Tabla 7

Presencia de códigos de tenencia compartida y tenencia exclusiva en las resoluciones

Cód/ UA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	TOTAL
2.1.1.	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	4
2.1.2.	4	4	3	4	4	3	6	2	1	1	5	2	1	3	6	4	0	5	1	3	1	0	4	3	70
2.1.3.	2	5	2	4	5	4	2	1	0	0	1	0	0	3	3	3	0	1	0	2	0	0	2	2	42
2.1.4.	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	1	0	4
2.2.1.	1	1	1	1	1	1	1	3	1	0	1	1	1	1	1	2	0	0	0	2	1	0	0	1	22
2.2.2.	0	0	1	0	2	1	3	2	1	0	4	1	0	0	4	0	0	1	1	0	0	0	1	2	24
2.2.3.	2	3	2	1	1	3	2	2	2	0	2	1	0	2	1	3	0	3	1	2	1	0	3	2	39
2.2.4.	1	1	1	1	1	1	2	2	1	0	1	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	0	1	2	19
TOTAL	10	14	11	11	16	13	16	12	6	1	14	5	2	10	16	13	0	13	3	10	3	0	13	12	224

Nota. Elaboración propia a partir del análisis de contenido con MAXQDA. Códigos 2.1.1–2.1.4: tenencia compartida (antecedentes, premisa normativa, premisa fáctica y decisión). Códigos 2.2.1–2.2.4: tenencia exclusiva (antecedentes, premisa normativa, premisa fáctica y decisión). Total general: 224 menciones.

Hallazgos principales Tabla 7, La tabla revela un hallazgo crítico: solo 4 menciones de tenencia compartida aparecen en la parte decisoria (código 2.1.4), representando apenas el 3.3% del total. En contraste, la tenencia exclusiva registra 19 menciones en la decisión (código 2.2.4), siendo 5 veces superior. De las 24 resoluciones, únicamente una (UA15) ordenó concretamente la tenencia compartida. El código 2.1.2 (tenencia compartida en premisa normativa) predomina con 70 menciones, demostrando que los jueces reconocen normativamente la opción compartida, pero no la aplican en sus decisiones. Esta desconexión entre invocación normativa y decisión práctica constituye la brecha central del estudio.

Tabla 8.

Distribución de decisiones de tenencia

Frecuencia porcentual en la parte decisoria sobre tenencia exclusiva y compartida

(Figura 7)

Tipo de Resolución	Modalidad de Tenencia	Porcentaje
Sentencias definitivas (19)	Tenencia exclusiva	79.17%
Sentencias definitivas (1)	Tenencia compartida	4.17%
Autos provisionales (4)	Otros / provisionales	16.67%

Nota. Elaboración propia. 24 resoluciones judiciales analizadas: 19 sentencias definitivas, 1 auto equivalente y 4 autos de tenencia provisional. La tenencia exclusiva fue otorgada en 79.17% de los casos; la tenencia compartida en apenas 4.17%.

4 CONCLUSIONES

La investigación confirma una brecha estructural entre el estándar internacional del Interés Superior del Niño (ISN) y la práctica judicial en los juzgados de familia de Pisco. Allí, el ISN opera como una cláusula meramente declarativa, vaciada de contenido sustantivo y sujeta a interpretaciones arbitrarias que perpetúan modelos obsoletos de justicia familiar.

En cuanto a la tenencia, se evidencia una anomalía estadística: la tenencia compartida solo aparece en el 4.17% de las resoluciones de fondo, mientras que la tenencia exclusiva alcanza el 79.17%. Si se incluyen medidas provisionales, el modelo exclusivo se extiende al 95.84% del total, incumpliendo así el artículo 81 del Código de los Niños y Adolescentes, que postula la tenencia compartida como primera opción a evaluar.

La fundamentación judicial es fragmentada y desproporcionada. El 95.83% de las sentencias se basan en fuentes genéricas, ignorando marcos específicos vinculantes como la Ley N° 30466 y la Observación General N° 14, cada una citada en apenas el 2.08% de los fallos. A nivel fáctico, se concentran obsesivamente en "cuidado y seguridad" (53.51%) y "entorno familiar" (26.49%), invisibilizando dimensiones esenciales como identidad, salud, educación y vulnerabilidad.

La raíz de esta desestimación es una perspectiva adultocéntrica que se ampara en la ambigüedad argumentativa. Al no operativizar los siete elementos materiales del ISN exigidos por la Observación General N° 14, los jueces evaden evaluar la corresponsabilidad parental y fallan por defecto a favor de la tenencia exclusiva. Esto genera una "desparentalización" que constituye violencia estructural contra el menor.

Como solución, se propone adoptar políticas públicas judiciales vinculantes, en particular un protocolo de argumentación jurídica de cumplimiento obligatorio. Dicho protocolo debe exigir: evaluar la tenencia compartida como opción preferente, fundamentar cada decisión con el análisis individualizado de los siete elementos materiales del ISN, y justificar expresamente el rechazo a cualquier forma de corresponsabilidad parental. Solo así se alineará la praxis judicial con los estándares internacionales y la normativa vigente.

REFERENCIAS

- Ampuero Barrantes, D. C., et al. (2024). La tenencia compartida en Perú: Análisis de sus efectos sobre el principio de interés superior del niño y adolescente. *Chornancap Revista Jurídica*, 2(1), 81–97. <https://doi.org/10.61542/rjch.73>
- Antúnez Romero, L. (2023). Análisis de la custodia compartida tras la separación o divorcio: Régimen jurídico y últimas tendencias jurisprudenciales. *Anuario de la Facultad de Derecho, Universidad de Extremadura*, 39, 91–116. <https://doi.org/10.17398/2695-7728.39.91>
- Becerril Ruíz, D., Jiménez Cabello, J., Puertas Cánaveval, I., & Paniza Prados, J. L. (2022). La custodia compartida en España: Análisis desde el modelo push-pull. *Revista Crítica de Ciências Sociais*, (127), 93–114. <https://doi.org/10.4000/rccs.12858>
- Bedrossian, G. (2020). *Derecho de familia*. Cathedra Jurídica.
- Calonge Aguilar, E. J. (2024). ¿Tenencia compartida o tenencia partida?: Una modificación normativa para garantizar el principio del interés superior del niño. En *Patria potestad y tenencia compartida* (pp. 187–202). Instituto Pacífico.
- Carretta Muñoz, F. (2021). ¿Es realmente el interés superior del niño una norma de procedimiento? A propósito de la Observación General No. 14 del Comité de los Derechos del Niño. *Ius et Praxis*, 27(2), 236–255. <https://doi.org/10.4067/S0718-00122021000200236>
- Castillo Santiago, R., & Hernández Domínguez, E. E. (2019). *El interés superior del menor en el Derecho Procesal mexicano*. Tirant lo Blanch México.
- Castillo Yara, E. (2024). El interés superior del menor y su ponderación con el interés preferido del progenitor con discapacidad en Colombia y en España. *Revista de Derecho Privado*, (46), 123–152. <https://doi.org/10.18601/01234366.46.06>
- Cintora Egea, M. C. (2023). El interés del menor como principio rector en la determinación del régimen de guarda y custodia. *Anuario de la Facultad de Derecho, Universidad de Extremadura*, (39), 117–143. <https://revista-afd.unex.es/index.php/AFD/article/view/2315>
- Claessens, E., & Mortelmans, D. (2025). Joint physical custody in Europe: A comparative exploration. *European Journal of Population*, 41(1), Article 8. <https://doi.org/10.1007/s10680-025-09732-y>
- Concha Rondón, V. R. (2024). Análisis de la normativa y la jurisprudencia peruana en relación con los derechos del niño contemplado en la regulación internacional. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades*, 5(5), 673–690. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i5.2636>
- González Pérez de Castro, M., & Lescano Feria, P. A. (2024). El interés superior del niño y la tenencia compartida en el Perú. En *Patria potestad y tenencia compartida* (pp. 147–168). Instituto Pacífico.

- Herencia Espinoza, S. J. (2021). El interés superior del niño como concepto jurídico indeterminado y su concreción en la jurisprudencia nacional. *Persona y Familia*, (10), 85–104. <https://doi.org/10.33539/peryfa.2021.n10.2485>
- Lopes, C. (2015). Responsabilidad parental. En *Derecho de familia* (pp. 495–550). Abeledo-Perrot.
- Maldonado Manzano, R. L., Vinueza Ochoa, N. V., & Bajaña-Bustamante, L. J. (2021). Estudio sobre el abandono físico o negligencia infantil en el Ecuador. *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 9(1). <https://doi.org/10.46377/dilemas.v9i.2998>
- Nielsen, L. (2018). Joint versus sole physical custody: Children’s outcomes independent of parent–child relationships, income, and conflict in 60 studies. *Journal of Divorce & Remarriage*, 59(4), 247–281. <https://doi.org/10.1080/10502556.2018.1454204>
- Palhares, D., Santos, Í. A. D., & Melo, M. A. D. A. P. D. (2021). Guarda compartilhada à luz da bioética e do biodireito. *Revista Bioética*, 29(4), 743–755. <https://doi.org/10.1590/1983-80422021294508>
- Riser, Q. H. (2025). Joint physical custody and children’s physical and mental health. *Child & Youth Care Forum*, 54(6), 1305–1335. <https://doi.org/10.1007/s10566-025-09863-7>
- Silva, W. C. da. (2023). La protección del interés superior de la persona menor nacida en supuestos de maternidad sub-rogada. *Revista de Direito Internacional*, 20(2), 419–446. <https://doi.org/10.5102/rdi.v20i2.9099>
- Torres Perea, J. M. de. (2021). Estudio de la custodia compartida en la última década: Una lucha socio-jurídica de ámbito global al borde de una nueva etapa. *InDret*, (4). <https://doi.org/10.31009/InDret.2021.i4.0>